

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLAOXTOC.**

Tepetlaoxtoc, Estado de México; a 04 de diciembre de 2020.

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE
TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.**

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLAOXTOC,
ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

CONVOCA:

A los ciudadanos del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México a participar, o en su caso, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México de 20 años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener conocimientos o experiencia acreditada en alguna de las materias siguientes: Transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción, o en administración pública.
- III. Tener más de 30 años de edad cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos 5 años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal, de algún partido político durante los cinco años anteriores a la designación.
- VII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cinco años anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria.

- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o municipal, en los últimos cinco años anteriores a la designación, así como de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o Consejero de la Judicatura Estatal.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones o propuestas señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de intención de participación o postulación (escrito libre).
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional en alguna materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, combate a la corrupción, o en administración pública.
4. Exposición de motivos con extensión máxima de dos cuartillas, escrita por el solicitante o la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial para votar vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) Que no ha sido condenada/o por delito alguno, ni inhabilitado como Servidor Público.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e) Que no ha desempeñado en algún empleo, cargo o comisión en la administración pública estatal o municipal, en los últimos cinco años anteriores a la designación, así como de la Fiscal General de Justicia del Estado de México o Consejero de la Judicatura Estatal.
 - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.
7. Declaración de que no se tiene conflicto de interés alguno que pudiera afectar su objetividad o independencia en el desempeño de las funciones propias como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental;
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores en el desempeño o funciones de la administración pública municipal.
4. Recomendación por desempeño profesional o académico.
5. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o municipal.

QUINTA. Las postulaciones y solicitudes de participación para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el 18 de diciembre del año 2020 en las oficinas de la Unidad de Transparencia de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en un horario de las 11:00 a las 17:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará expedientes individuales con los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y la forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la solicitud de candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. A cada expediente individual, se le hará una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Posteriormente, respecto a las solicitudes o postulaciones que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles. A consideración de la Comisión de Selección Municipal, se podrá solicitar una entrevista individual con los candidatos, emitiendo una lista de los perfiles que consideren con mayor aptitud para formar parte del Comité.

OCTAVA. Una vez identificados a los mejores perfiles y en su caso, posterior a la realización de la entrevista, se realizará la deliberación de la Comisión para seleccionar a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, que deberán quedar integrados en los siguientes términos:

Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

Un integrante que durará en su encargo dos años.

Un integrante que durará en su encargo tres años.

Los resultados de la designación de las o los tres candidatos y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Tepetlaoxtoc, para su publicación, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

NOVENA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial.

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	04 de diciembre de 2020
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.	05 de diciembre de 2020
3	Difusión de la convocatoria	Del 05 de diciembre al 11 de diciembre de 2020
4	Recepción de postulaciones y solicitudes;	Del 14 de diciembre al 18 de diciembre de 2020
5	Evaluación Documental, entrevista individual en su caso y aprobación de la lista.	21 de diciembre de 2020
6	Deliberación del Comité de Selección Municipal y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, e informe a Cabildo del resultado de selección para su publicación.	22 de diciembre de 2020
7	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana	23 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

Med. LIZBETH RUIZ ROBLES
Coordinador de la Comisión de Selección Municipal

C. P. JESÚS GARCÉS MENDOZA
Secretario e Integrante de la Comisión de
Selección Municipal

Med. ELIZABETH DELGADO HERNÁNDEZ
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal

Med. MARÍA ISABEL TOVAR HERNÁNDEZ
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal

Lic. JAZMÍN MÓNICA PACHECO GARCÍA
Integrante de la Comisión de Selección
Municipal

Esta foja es parte integral de la convocatoria emitida en fecha 04 de diciembre de 2020 por parte de la comisión de selección municipal del comité de participación ciudadana del sistema municipal anticorrupción de Tepetlaoxtoc, Estado de México, administración 2019 – 2021.